PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.032 DE 2023.

CONTRATANTE	**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE – "ACUATODOS S.A. E.S.P."** NIT. 900.307.208-9
CONTRATISTA	**SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S**
NIT.	844.004.840-0
R/L.	MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO
IDENTIFICACION	47.436.168 expedida en Yopal.
OBJETO	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO DE TILODIRÁN MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.919.603.368,00).
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	10 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA No.02. DE ENTREGA DE ANTICIPO	10 DE OCTUBRE DE 2023
VALOR ANTICIPO:	$19.459.801.684.00
ACTA No.03. DE RECIBO PARCIAL 1	26 DE JULIO DE 2024
ACTA No.04 DE SOLICITUD DE PRORROGA 1	29 DE JULIO DE 2024
PRORROGA No.1	6 MESES 08 DE AGOSTO DE 2024
ACTA No.05. DE SUSPENSION 1	30 DE AGOSTO DE 2024
ACTA No.06. DE REINICIO 1	29 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No.07. DE PRECIOS UNITARIOS 1	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No.08. DE CONTROL DE AJUSTES 1	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No.09. DE FIJACION DE PRECIOS NO PREVISTOS 1	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No.10. DE MODIFICACION 1	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No.11. DE RECIBO PARCIAL 2	06 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No.12 DE SOLICITUD DE PRORROGA 2	02 DE ABRIL DE 2025

PLAZO PRESENTE PRORROGA No.2	CINCO (5) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIUN (21) MESES
FECHA DE TERMINACION:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRESENTE MINUTA	08 DE ABRIL DE 2025.

Entre **JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ** mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.085.437, expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente General, elegido por la Junta Directiva de "ACUATODOS S.A. E.S.P." según Acuerdo No. 007 del 25 de julio de 2024 y posesionado según Acta No. 004 del 25 de julio de 2024, y quien actúa en nombre y representación legal de conformidad a las facultades legales y reglamentarias otorgadas, de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P.",** NIT. 900.307.208-9, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante escritura pública No.1.492 del 14 de agosto de 2009 de la Notaría 2a del Círculo de Yopal, quien para efectos de este contrato se llamará la "Entidad", por una parte; y, por la otra parte, el contratista **SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S,** NIT.844.004.840-0, representada legalmente por MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO identificada con cedula de ciudadanía No. 47.436.168 expedida en Yopal, quien en adelante se denominará el "Contratista", hemos convenido celebrar la presente **Prorroga No.02** al Contrato de Obra Pública No.032 de 2023, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones: **A.** Que se suscribió el Contrato de Obra Pública No.032 de 2023, cuyo objeto es: "*CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO DE TILODIRÁN MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE*", con EL CONTRATISTA por un valor de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.919.603.368,00), con una duración inicial de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **B.** Que conforme se detalla en la presente minuta a la fecha el plazo de ejecución del contrato en mención actual es de DIECISÉIS (16) MESES, conforme la prorroga No.01 suscrita el día 08 de agosto de 2024. **C.** Que el día 28 de marzo de 2025, el contratista **SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S,** NIT.844.004.840-0, representada legalmente por MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO identificada con cedula de ciudadanía No. 47.436.168 expedida en Yopal, solicita a la interventoría SICAL S.A.S. representada legalmente por JORGE ELIECER CASTELLANOS SILVA, la aprobación de la Prorroga No.02 del Contrato de Obra Pública No.032 de 2023 por las razones que se detallan a continuación: "*Por medio del presente, me permito solicitar Prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 032 DE 2023 del 23 de agosto del 2023 que tiene como objeto "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO DE TILODIRÁN MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", por un periodo de tiempo de cinco (05) meses; que se requiere debido a las demoras en el cronograma de obra ocasionadas por los siguientes inconvenientes presentados durante la ejecución del proyecto en mención: 1. El Tramo 18E del Alcantarillado Sanitario, pozos de inspección PZS-16E y PZS-18E ubicado en la calle 4 entre carrera 3 y la vía hacia Yopal, luego de realizar limpieza y revisión, se pudo evidenciar que el sentido del flujo es contrario a lo que se tenía estipulado en los planos de la red existente, por lo que se infirió que el colector está en contra pendiente o presenta una depresión que ocasiona colmatación en el interior de la tubería del sector y sobre todo este*

inconveniente está generando aumento del nivel sin evacuación eficiente de las aguas residuales hacia la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR). Buscando la evacuación de las aguas residuales, se realizó la revisión del estado de los pozos y tramos de tubería que hacen parte de la ruta del colector del Alcantarillado Sanitario paralelo al terraplén de la vía a Yopal hasta la descarga del mismo en la EBAR, para verificar el estado y analizar posibles soluciones de la evacuación de las aguas residuales, donde se encontró lo siguiente: Vía a Yopal entre calles 4 y 3 pozos sanitarios (PZS-29E, PZS-30E y PZS-31E) depósito de aguas residuales. Vía a Yopal entre calles 3 y 2 pozo sanitario (PZS-32E) se realizó excavación en las coordenadas donde debía estar construido el pozo, pero no se encontró. Vía a Yopal entre calles 2 y 1 pozos sanitarios (PZS-33E, PZS-34E y PZS-35E) pozos de inspección relativamente limpios y sin flujo de aguas residuales. En consecuencia, se realizó visita el trazado de los pozos del alcantarillado sanitario, con representantes del municipio de Yopal y la comunidad para informar del inconveniente que se está presentando en el sector e inspeccionar los pozos de la red del alcantarillado sanitario paralela a la vía a Yopal, para evidenciarles la necesidad de realizar limpieza con equipo especial y posteriormente tomar una decisión con respecto a la posible obstrucción del flujo que se presenta en el PZS-32E o en el Tramo 34E. Este tramo del alcantarillado sanitario no está contemplado dentro de los tramos del alcantarillado sanitario a optimizar y además la demora en la limpieza y la posible obstrucción está generando un atraso considerable en la ejecución de las actividades del Capítulo 5 OBRAS COMPLEMETARIAS, específicamente en la ejecución del subcapítulo 5.2 ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO, en la zona afectada donde se encuentra el Tramo-18E del Alcantarillado Sanitario ubicado en la calle 4 entre carrera 3 y la vía hacia Yopal. 2. Al realizar la excavación para la estructura del pavimento en la carrera 4 entre calles 4 y 5, se han presentado inconvenientes por el depósito de agua proveniente de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) la cual no cuenta con un manejo adecuado para la evacuación de las aguas de lavado y rebose, sobrantes del tratamiento de agua potable, por lo tanto, se evidencia la necesidad de realizar obras no previstas para captar y evacuar hacia el sistema de alcantarillado Pluvial las aguas sobrantes de la PTAP. Para solucionar este inconveniente se plantea la construcción de un sumidero lateral en la carrera 4 con calle 4A (callejuela), con una ventana posterior para permitir el ingreso de la escorrentía superficial proveniente del interior de la PTAP, el cual se conectará al sumidero de la carrera 4 con calle 3 (SL-20-01) con tubería PVC de 12" y posteriormente continuando en tubería PVC de 18" al pozo 20 del sistema de Alcantarillado Pluvial. 3. En los tramos de las vías 06 y 07 ubicados en la calle 4 entre carrera 3 y 5 se encontró que el pozo del alcantarillado sanitario existente PZS-17E ubicado en la Carrera 4 con calle 4 estaba en mal estado con deterioro avanzado en los siguientes elementos: Mampostería desmoronada y pegues deficientes. Interior del pozo de inspección no tenía recubrimiento de la mampostería con pañete. Pozo sin cañuela. En ese sentido, se evidenció que el estado del pozo de inspección no se encontraba en las condiciones óptimas para soportar los esfuerzos inducidos por las cargas proyectadas en la estructura del pavimento y además la evacuación de las aguas residuales de la red del Alcantarillado Sanitario podía continuar con la socavación, por lo cual, se autorizó realizar la respectiva demolición y reconstrucción del pozo, actividades necesarias para el adecuado funcionamiento hidráulico que han generado atraso en la ejecución del Capítulo 5 OBRAS COMPLEMETARIAS, específicamente en la ejecución del subcapítulo 5.2 ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO. 4.Durante la ejecución de las excavaciones para la estructura del pavimento se ha evidenciado que en algunos sectores las redes de gas no están construidas, así pues, los representantes de la comunidad solicitaron la posibilidad de dejar proyecciones para los sectores que no contaban con el servicio de gas en el centro poblado, luego de la solicitud realizada se realizó una visita de obra

en los tramos donde se pretendía proyectar los cruces para su posterior instalación. Durante esta visita técnica de obra se contó con la presencia de un representante de ENERCA, quien manifestó que se podían dejar proyecciones de cruces de vía en tubería PVC de diámetro 2". Para esto, se realizará un análisis de costos y precios unitarios para la inclusión de esta actividad en el presupuesto del proyecto. La realización de los cruces de gas no previstos, ha ocasionado atraso en la ejecución de las actividades de la estructura del pavimento. 5. Luego de realizar la localización y replanteo de la vía en la carrera 3 entre calles 3 y 4, se evidencio que el sentido del flujo de las aguas lluvias se desplazará sobre el pavimento hacia la esquina de la calle 3 con carrera 3, generando la acumulación de agua en la esquina del parque, de igual forma, se identificó que la vía perpendicular ubicada en la calle 2 entre carrera 3 y la vía Yopal, se encuentra pavimentada y además presenta deficiencia en el drenaje de la escorrentía superficial, originando la acumulación de agua sobre la losa de concreto, lo que a futuro puede generar baches y desgastes prematuros afectando la vida útil del concretó. Contractualmente no está contemplado la construcción de estructuras del Alcantarillado Pluvial para la recolección y evacuación de la escorrentía superficial en este sector, no obstante, se analizó la posibilidad de proyectar un tramo del Alcantarillado Pluvial para ubicar sumideros laterales en la calle 3 con carrera 3 (parque), que eviten la acumulación excesiva de las aguas lluvias en las vías, terrenos y viviendas, afectando la movilidad y causando daños en la zona. Este inconveniente ha generado atraso en la ejecución de las actividades del Capítulo 5 OBRAS COMPLEMETARIAS, específicamente en la ejecución del subcapítulo 5.2 ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO. 6.En la carrera 3 entre calles 3 y 4, al realizar la implantación del perfil vial se evidenció un desfase en la ubicación de los postes de la red eléctrica y de alumbrado público presentes en la zona, donde se encontró que estos invaden la vía tomando como referencia los ejes planteados en el diseño. Por consiguiente, se planteó reubicar los postes, para lo cual se realizaron los respectivos tramites con las entidades pertinentes, generando atraso considerable en la ejecución de las actividades programadas en este tramo de vía. 7.Durante la ejecución del proyecto, específicamente en la construcción del Capítulo 2. REHABILITACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO, aunque se ha implementado la utilización constante de entibados se presenta continuamente inconvenientes con la estabilidad de las excavaciones en todos los tramos intervenidos. Al realizar la visita en la estación de bombeo de Aguas Residuales (EBAR), para efectuar la inspección de la localización y replanteo de la estructura de cribado que se encuentra proyectada entre el cerramiento y la caseta de bombeo, en la misma ubicación de la estructura de concreto existente, realizado el análisis luego de la experiencia de la inestabilidad del terreno se puede inferir que al llevar a cabo la demolición de la estructura de acuerdo a lo establecidos en los planos, teniendo en cuenta el tipo de suelo arenoso, el elevado nivel freático encontrado sobre la calle 1 entre carreras 1 a la 4 y sumado a esto el continuo caudal de aguas residuales que ingresa a la EBAR, la probabilidad de generar afectación o el desplome sobre la caseta de bombeo y el cerramiento existente es muy alta. Para mitigar este inconveniente que está generando atraso en la ejecución del proyecto, se está contemplando la posibilidad de optimizar la estructura existente para el cribado de los sólidos suspendidos que provienen de los colectores del alcantarillado Sanitario. 8. Teniendo en cuenta que algunos tramos del Alcantarillado Pluvial se encuentran superficiales, durante la ejecución de las actividades se encontró que las acometidas del alcantarillado sanitario interferían con la tubería PVC del Alcantarillado Pluvial. Para evitar la obstrucción de las redes no contemplada en el diseño, se realizó la construcción de manijas laterales del alcantarillado sanitario en los sectores en los cuales no se puede instalar la tubería del alcantarillado Pluvial sin afectar la red del Alcantarillado Sanitario. La construcción de los colectores paralelos del alcantarillado Sanitario (manijas) no previstos en los

planos iniciales, ha generado atraso en la ejecución del Alcantarillado Pluvial. 9. Los proveedores del cemento y del acero manifestaron por escrito que iban a realizar un cese en él envió de los pedidos solicitados con anterioridad, debido a que ingresaban a un periodo vacacional colectivo desde el día 15 de diciembre del 2024 hasta el 27 de enero del 2025, razón por la cual, las órdenes de compra realizadas quedaron para reprogramación de entrega hasta el reingreso, estas empresas informaron el cese de sus actividades por motivos de festividades de navidad y año nuevo. Es así como, dicha situación afecto directamente la entrega oportuna de materiales esenciales como cemento estructural (ART) requerido para la construcción de los ítems "5.2.6 Losa de pavimento en concreto resistencia 280 kg/cm2-4000 psi e 0.20m"; "5.2.7. Acero de transferencia liso de 60000 Psi" y "5.2.8 Acero de refuerzo grado 60, implementados de acuerdo las especificaciones técnicas del proyecto. Insumos indispensables en la construcción de actividades para la pavimentación de las vías del centro poblado de Tilodiran. La ejecución del proyecto en los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, se afectó notablemente por el atraso de las actividades más representativas del proyecto, ocasionado por el suministro deficiente del cemento y del acero de refuerzo. (ver oficios anexos). 10.Durante la ejecución de las actividades de localización y replanteo para la pavimentación, al momento de implantar en terreno el perfil sobre las vías: Tramo 11 (carrera 2 entre calle 1 y 2) Tramo 12 (carrera 2 calle 2 y 3) Tramo (calle 1 entre carrera 5 y 4). Se identificó que seis (6) individuos arbóreos se encuentran dentro del área establecida para las calzadas de las vías, razón por la cual, es imprescindible realizar la tala para continuar con la ejecución del contrato, por lo que se inició ante CORPORINOQUIA el trámite del respectivo permiso de aprovechamiento forestal. Durante la continuación del proceso de aprobación no es posible intervenir los tramos mencionados, ocasionando el inicio tardío de las actividades programadas para la construcción de sumideros y la pavimentación, afectando la ruta crítica del proyecto, generando demoras no previstas en la ejecución de las actividades hasta no contar con la respectiva aprobación por parte de la autoridad ambiental competente. Es de resaltar que en el diseño del proyecto no se encuentra establecida la tala de árboles, al parecer debido a que durante la etapa de viabilidad del proyecto por el tamaño de los árboles no se requería de permiso de aprovechamiento forestal. Como se evidencia en lo expresado anteriormente se puede establecer que las causas de la presente solicitud de prórroga no son imputables al Contratista de Obra ni a esta Interventoría, y dado que las actividades faltantes por ejecutar del proyecto son indispensables y necesarias para terminar las obras establecidas contractualmente y permitir el correcto funcionamiento hidráulico del sistema de Alcantarillado Pluvial, es preciso ejecutarlas dentro del marco del presente contrato de obra. Por lo tanto, la presente Interventoría considera que las anteriores justificaciones son válidas para autorizar la ampliación o prórroga del plazo contractual para el CONTRATISTA DE OBRA. Con lo anteriormente expuesto SICAL S.A.S. considera viable la ampliación del plazo de CINCO (5) MESES a partir de la fecha de terminación actual, solicitado por el CONTRATISTA DE OBRA según la reprogramación presentada por el mismo (...)". **D.** Que mediante documento del 31 de marzo de 2025, el contratista CONSINTER DEL ORIENTE E.U., representado legalmente por JOSE NICOLAS ROSO BERNAL en calidad de interventor del contrato de obra pública No.032 de 2023, informa su aprobación y viabilizacion la suscripción de la presente prorroga No.02. **E.** Que conforme a la solicitud allegada por la interventoría en donde avala la prórroga No.02 y solicita conforme a las razones expuestas por el constructor, manifiesta la necesidad de adelantar los trámites pertinentes para ampliar el plazo de ejecución, se suscribe el acta No.12- DE SOLICITUD DE PRORROGA por CINCO (5) MESES más, por parte del Contratista de Obra Pública SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. representada legalmente por MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO, el interventor del

contrato SICAL S.A.S. representada legalmente por JORGE ELIECER CASTELLANOS SILVA, el ingeniero ROBERT ASIS HERNANDEZ CACHAY, Subgerente Técnico y Operativo de ACUATODOS SA ESP y el profesional de apoyo de la Subgerencia Técnica y Operativa JOSE SAUL PATIÑO ROJAS. **F.** Que mediante oficio de fecha 07 de abril de 2025, el Gerente General y ordenador del gasto de ACUATODOS SA ESP, mediante comunicación interna aprueba y autoriza a la subgerencia juridica para que adelante los tramites administrativos para la suscripcion de la Prorroga No.02 del contrato de obra No.032 de 2023. **G**. Que el ingeniero ROBERT ASIS HERNANDEZ CACHAY, Subgerente Técnico y Operativo, una vez verificado y aprobada la Prorroga No.02, radica mediante comunicación interna del día 07 de abril de 2025 a la Subgerencia Jurídica, los documentos soporte técnicos y económicos elaborados y viabilizados por la interventoria para adelantar la minuta de la Prorroga No.02 al Contrato de Obra Pública No.032 de 2023. **H.** Que la Prórroga No.02 al contrato de Obra Pública No.032 de 2023 conforme soportes previos, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR**. –Prorróguese el PLAZO del contrato de Obra Pública No.032 de 2023, así: El plazo de ejecución del contrato se prorrogará por CINCO (5) MESES más, es decir, que el plazo total del contrato quedará en VEINTIUN (21) MESES, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA** de conformidad con el numeral 3.4.3.2 - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA del manual de contratación de ACUATODOS SA ESP, aprobado mediante Acuerdo No. 005 de septiembre 05 de 2017 y demás normas que lo modifiquen, complementen y adicionen, deberá ampliar las vigencias de los amparos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y la presente prorroga No.02 la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **EL INTERVENTOR** del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor de ACUATODOS SA ESP en los términos señalados en la presente cláusula, se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista con las pólizas actualizadas deberá allegar el recibo de pago o certificado de irrevocabilidad y el clausulado completo de las mismas, cuando aplique. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Todas las demás estipulaciones contractuales mantienen su contenido y alcance original. **CLAUSULA CUARTA: PUBLICIDAD-** Publíquese dentro de los términos en el portal único de contratación SECOP II.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.